

Medellín,

Señor
 Vladimir Peña Pinzón
 sescobar@servisoft.com.co
 Servisoft S.A
 Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones, IP-07-2022. Prestación de servicios de custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín.

PLIEGO DE CONDICIONES – NUMERAL 13.3.1.4 Rentabilidad del Patrimonio En el numeral mencionado la entidad solicita que los oferentes cuenten con una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 8%.

SOLICITUD: Al respecto y de la manera más respetuosa, solicitamos evaluar la posibilidad de modificar dicho indicador de acuerdo a la realidad económica de las empresas en Colombia, economía que aun continua en recuperación de los estragos causados por el Covid – 19; por lo tanto, solicitamos que se evalúe la posibilidad de disminuir dicho indicador al 5% ó de acoger lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación: A partir del 01 de junio de 2021 los diferentes oferentes debieron reportar los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo año, por lo tanto, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de la Cra. 47 E No. 78 C Sur 74 PBX: 4 16 00 55 FAX: 4 16 00 55 Ext: 102 Sabaneta – Antioquia Sucursal Bogotá: Cra. 19 B No. 83 - 02 Of. 207 PBX: 6 17 13 63 FAX: 6 17 13 98 WEB: www.servisoft.co E-Mail: servicioalcliente@servisoft.com.co totalidad de los indicadores financieros que se soliciten por la entidad en una de las vigencias reportadas en el RUP.

RESPUESTA:

PLIEGO DE CONDICIONES – NUMERAL 13.3.1.5 Rentabilidad del Activo En el numeral mencionado la entidad solicita que los oferentes cuenten con una Rentabilidad del Activo mayor o igual al 3%

SOLICITUD: Al respecto y de la manera más respetuosa, solicitamos evaluar la posibilidad de modificar dicho indicador de acuerdo a la realidad económica de las empresas en Colombia, economía que aun continua en recuperación de los estragos causados por el Covid – 19; por lo tanto, solicitamos que se evalúe la posibilidad de disminuir dicho indicador al 2% ó de acoger lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación: A partir del 01 de junio de 2021 los diferentes oferentes debieron reportar los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo año, por lo tanto, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los indicadores financieros que se soliciten por la entidad en una de las vigencias reportadas en el RUP.

RESPUESTA:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Amparo Davila Vides	Secretaria General	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			